

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminados una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Medidas	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (línea 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (línea 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Números al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sanuello
8	Epocaado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Sobreyado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022/CS-MDV

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### “CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE INTEGRADOR UBICADO EN LA URB. SATELITE DE LA ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” II ETAPA

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, “Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas”, o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

**CAPITULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, hasta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restituirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin electo la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

- Importante**
- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
  - Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absoluto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por

ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900.000,00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que atenten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitter-carlas-tianzai>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 39.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
RUC N° : 20131369809  
Domicilio legal : Avenida La Playa N° 188 - Ventanilla  
Teléfono : 6311400 – Anexo 441  
Correo electrónico : obraslogisticamuniventanilla@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE INTEGRADOR UBICADO EN LA URB. SATELITE DE LA ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2490104.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>**

El valor referencial asciende a S/ 1'545'726.85 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 85/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 1'545'726.85 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 85/100 SOLES)	S/ 1'391'154.17 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES)	S/ 1'700'299.53 (UN MILLÓN, SETECIENTOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES)

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de : Formato N° -2022-GAF, del 04  
contratación : de Mayo del 2022

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente : RG. N° 080-2022MDV-GDUI,  
técnico : del 13 de Abril del 2022

Documento y fecha de actualización del expediente : No corresponde  
técnico, de corresponder

Documento y fecha de aprobación del nuevo expediente de contratación : No corresponde

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, ubicado en la Gerencia de Rentas de la MDV, costado del Banco de la Nación.

Recoger en : Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ubicado en el 3° Piso del Palacio Municipal, sito en Av. La Playa N° 188 – Ventanilla.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)  
Costo del expediente : Impreso: S/ 100.00 (Cien con,00/100 Soles)  
técnico : Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

**Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Texto Único Ordenado de Formulas Polinómicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondrá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

**g) El precio de la oferta en soles y:**

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.
- Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitir las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acódigos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administradores o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (PEO) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales l), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEPU<sup>12</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Declaración Jurada de no tener vínculo laboral al 100 % con otra Entidades Públicas, para el caso del Residente de Obra.
- s) Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizado, emitida por la SUNARP, en caso de ser un Consorcio, de cada uno de los consorciados.
- t) Ficha RUC de la empresa, en caso de un Consorcio, de cada uno de los consorciados.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no concida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la elección de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual deriva el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario. Y,
  - c) El pago a favor del contratista consistiere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que llenen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual elección, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil), sito a Espalda del Palacio Municipal y al costado del CAV (Centro de Atención al Vecino), en el horario de 08:00 hasta 16:00 horas.

**Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

**2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual, el informe mensual detallara la ubicación georreferencial, el estado físico y económico de la obra, serán elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el Informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y serán elaboradas el último día de cada periodo.

El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad será de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, al de la valorización respectiva.

**Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registró por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las Valorizaciones.

**2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

**1. DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA OBRA

: CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE INTEGRADOS UBICADO EN LA URB. SATELITE DE LA ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE SALUD CON CUIT N° 245044 - ETAPA II

LOCALIZACION DE LA OBRA

Lugar : URB. SATELITE  
Distrito : VENTANILLA  
Provincia : CALLAO  
Región : CALLAO

NIVEL DE LOS ESTUDIOS

: FIGHA TECNICA SIMPLIFICADA

DE PREINVERSION

FECHA DE VIABILIDAD : 23/06/2020

APROBACION DE NUEVO EXPEDIENTE

: Resolución Gerencial N° 060-2022/MDV-SDUJ, con fecha 15/04/2022

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

- Este proyecto persigue lograr beneficios en la mejora de la calidad del servicio de espacios recreativos para la población de la zona centro del distrito de Ventanilla.
- Brindar a la comunidad de adultos mayores un espacio con todas las áreas necesarias para realizar actividades sociales y de empoderamiento, así como áreas que contribuyan con su salud.
- También se estima generar en la población confianza en los servicios que se ofrecen, cubriendo en parte la demanda actual.
- Los beneficios directamente serán los habitantes de la URB. SATELITE DE VENTANILLA.
- El uso de la obra se realizará en un ambiente con infraestructura adecuada para la atención del usuario del Distrito de Ventanilla.
- Lograr una mejor armonía urbanística y arquitectónica.
- Fomentar la integración social de la comunidad.

**3. BASE LEGAL**

- El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución de la obra:
  - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificaciones.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables.
  - Norma Técnica, Medidas para Obras de Edificación y Habitaciones Urbanas. (R.D. N° 073-2010-VIVIENDA/MC/DINC)
  - N.T.P. GE-030 Calidad en la construcción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CALLE DE LA UNIÓN N° 1001 - VENTANILLA

- N.T.P. A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Ley N° 26970, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada mediante la Ley N° 31246 del 14 de mayo de 2020, y su Reglamento aprobado mediante DS N° 005-2012-TR y modificados mediante Decretos Supremos N° 001-2021-TR.
- DECRETO SUPLENTO N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- Otras normas vigentes relacionadas a la obra a ejecutar.

**4. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS**

De acuerdo con los lineamientos y protocolos para la vigilancia y prevención de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, por la Declaración de Emergencia Nacional, se consideran los siguientes lineamientos:

**Objetivo General**  
El objetivo de la implementación del Protocolo Sanitario es para definir los lineamientos, normas y principios del contratista de la obra en relación, debiéndose de implementar obligatoriamente para asegurar y proteger la salud de los trabajadores.  
Implementación de los Protocolos Sanitarios  
Los protocolos que será presentado a la Entidad deberán ser elaborados de acuerdo a las ordenanzas del gobierno.

**Plazo de presentación de la implementación del Protocolo Sanitario**  
El plazo de presentación del protocolo aprobado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla se realizará el quinto día de haberse suscrito el contrato, el mismo que será presentado al área de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**Funciones del Contratista (COVID-19)**  
El Contratista tiene la función de implementar el protocolo sanitario al inicio y durante la ejecución de la obra.

**Cabe señalar que es responsabilidad del Contratista implementar las medidas dispuestas en el protocolo sanitario aprobado, estableciendo acciones y responsabilidades de su personal asignado.**  
En caso que la Entidad, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento, se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud) para que procedan con el debido proceso para el cumplimiento de la Ley N° 28806, en concordancia con la Ley N° 28783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el código penal.

**5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma alzada

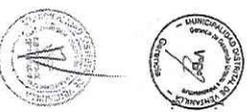
**6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Administración Indirecta - Contiala

**PLAZO DE EJECUCIÓN**  
El plazo de ejecución de la obra es de dieciocho (18) días calendario.

**REQUISITOS DEL POSTOR**  
Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorios:

- GENERALES:**
- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro contratado.
  - El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.





El Pastor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Pastor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El Pastor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada:

- El Pastor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

**REQUISITOS:**

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legítimas, de ser el caso, en la que se consigna los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

**9. PERSONAL CLAVE PARA LA ELECCIÓN DE LA OBRA**

El personal propuesto por el contratista para la Ejecución de la Obra materia del presente llamado de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificaciones, conformidad de servicios u otro documento solicitado en las bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista adjudicado deberá contar con el personal calificado y competente necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el Cuadro N° 1 – Relación de Profesionales del presente Llamado de referencia. El personal propuesto debe cumplir con la formación académica y experiencia laboral mínima siguiente:

**CUADRO N° 1.- RELACION DE PROFESIONALES**

N.º	CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA - EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
1	01	Residente en Obra	<p><b>Formación Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción CIVIL, ENCARGADO DE LA ELECCIÓN DE LA OBRA</li> <li>- Ingeniero Civil (Vigilante) Tumbes, Colgado y Habilitado.</li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras similares o similares al objeto de contratar, concluidas a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificaciones.</li> <li>- Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.</li> </ul> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valor por el cumplimiento de los tiempos y horarios de los trabajos que se realicen como parte del trámite de la obra.</li> <li>- Realizar el control de la correcta ejecución del proceso constructivo y actividades previstas en el presente llamado de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanente presencia durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la ejecución técnica adecuada de los trabajos programados.</li> <li>- Ejecución de actividades de supervisión, control, coordinación, concurrencias, licencias y permisos, en la gestión de obras conforme a los planos y demás documentos del proyecto, utilizando los materiales de la calidad requerida y adelantando de las posibles vistas o defectos que puedan alterar o perjudicar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.</li> </ul>



317



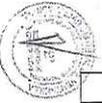
Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras de mantenimiento cargo como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.

**Actividad**

- Valor por el cumplimiento de plenas de seguridad e higiene ocupacional de la obra en ejecución.
- Respaldos de la elaboración e implementación de procesos y planes de seguridad y salud ocupacional, en el momento que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, durante las diversas etapas de la construcción, conforme a las disposiciones vigentes para prevención, y control de riesgos inherentes al trabajo, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.
- Valor por el cumplimiento de los planes y protocolos de seguridad para el control y prevención del SARS COVID-19, considerando las recomendaciones y medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central.
- Valor por el cumplimiento de las actividades de monitoreo ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.

**3 01 Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colgado y Habilitado.**

3	01	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colgado y Habilitado.	<p><b>Formación Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil Colgado y Habilitado.</li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desarrollando cargo como: Ingeniero Ambiental o Especialista en Estructuras, computados e partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificaciones.</li> <li>- Tendrá una participación del 50% en la ejecución de la obra señalada, durante el periodo de 3 meses.</li> </ul> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valor por el cumplimiento de los tiempos y horarios de los trabajos que se realicen como parte del trámite de la obra.</li> <li>- Es el profesional responsable del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente llamado de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanente presencia durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la ejecución técnica adecuada de los trabajos programados.</li> <li>- El profesional que cumple esta función deberá contar con conocimientos, técnicas e instrumentos en la gestión de obras conforme a los planos y demás documentos del proyecto, utilizando los materiales de la calidad requerida y adelantando de las posibles vistas o defectos que puedan alterar o perjudicar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.</li> </ul> <p><b>Formación Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Eléctrica Colgado y Habilitado.</li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desarrollando cargo como: Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificaciones.</li> </ul>
---	----	---	--

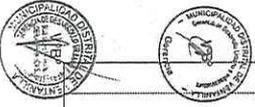


318

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
OFICINA DE REGISTRO Y VOUCHER ELECTRÓNICO  
505 CALLE JACARANDA DE CAJAMARCA, HUACACHI



5	01	<p>Ingeniero Sanitario</p> <p><b>Experiencia académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Sanitario Colegiado y Habilitado.</li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desarrollando cargos como: Arquitecto, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero en su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.</li> <li>- El Ingeniero Sanitario tendrá una participación del 50% en la ejecución de la obra según, durante el periodo de 3 meses.</li> </ul>
6	01	<p>Arquitecto</p> <p><b>Experiencia académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitecto Colegiado y Habilitado.</li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitecto, deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desarrollando cargos como: Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura, complementos a partir de la fecha de obtención de la Colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.</li> <li>- El Arquitecto tendrá una participación del 50% en la ejecución de la obra según, durante el periodo de 3 meses.</li> </ul> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar por el cumplimiento de los tiempos y alcances en los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra.</li> <li>- Es el profesional responsable del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente término de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permitencia expedida de los trabajos programados.</li> <li>- El profesional que cumple esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la gestión de obras conforme a los planos y demás documentos del proyecto, utilizando los materiales de la calidad requerida, y realizando de las construcciones, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.</li> </ul> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra.</li> <li>- Es el profesional responsable del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente término de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permitencia expedida de los trabajos programados.</li> <li>- El profesional que cumple esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la gestión de obras conforme a los planos y demás documentos del proyecto, utilizando los materiales de la calidad requerida, y realizando de las construcciones, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.</li> </ul>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
OFICINA DE REGISTRO Y VOUCHER ELECTRÓNICO  
505 CALLE JACARANDA DE CAJAMARCA, HUACACHI



7	01	<p>Arquitecto</p> <p><b>Experiencia académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitecto Colegiado y Habilitado.</li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desarrollando cargos como: Arquitecto, complementos a partir de la fecha de obtención de la Colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.</li> <li>- La participación en obra será de 100% es decir a tiempo completo. Y su participación será durante los 30 primeros días calendario.</li> </ul> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar los estudios necesarios que garanticen la ejecución de la obra y se promuevan la conservación de yedamientos y restos arqueológicos.</li> <li>- El profesional que cumple esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la protección de restos arqueológicos, geográficos, etnohistóricos y etnoantropológicos, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.</li> <li>- Deberá tener conocimientos las normativas legales de protección arqueológica. Será el responsable de la gestión y aprobación del plan de monitoreo arqueológico previo al inicio de obra.</li> </ul>
---	----	--

El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.

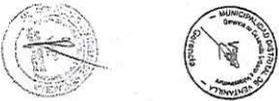
El Contratista presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado o Diploma de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.

Los documentos que sustentan la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional prestó sus servicios (en formato día, mes y año) no necesariamente en el mismo orden y datos de la entidad y/o empresa a la cual brindó el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustenta con documentación anexa adicional. En el caso que el tiempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se encuentre documentación adicional para sustentar dichos hechos, se tomará como inicio del último día del mes de la prestación y como fecha final el primer día del mes de fin de prestación.

En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificaciones y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En el caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.

Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O APLICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, tales como:





PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, PLAZUELA Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, que se detallan en el presente presupuesto, se ejecutará mediante la contratación de equipos y maquinaria, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud (equipos de protección individual y/o equipos de protección colectiva, sensibilización temporal de seguridad, recursos para respuesta ante emergencia en seguridad y salud), conformación de bases granular, obras de concreto simple como: sardinetas, rampas, gradetas de concreto y/o gradetas de concreto y/o gradetas y escaleras, placas de concreto armado, pisos adoquinados, aspectos paisajísticos, instalación de Grass natural, carpintería de madera y/o metálica, instalaciones eléctricas como postes y/o luminarias (lámparas del parque y/o suministro instalación de postes para alumbrado y/o iluminación en parque).

Los certificados de Habilidad original, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación eléctrica en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

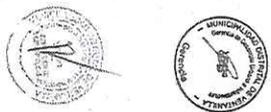
10. **MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO**  
Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente.

**RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO DELGATORIO**

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
CALCOM CRISTAL 4x2 Agua 2000 gal	Und	1
CAJÓN VOLQUETE DE TIERRA	Und	1
CARBONERAS BATEROCULADOR 60HP 1.03	Und	1
GRADERON SILLAS 20x30HP 4.1 Y/O3	Und	1
COMACTADORA VIBRATORIA 1500 PLANCH 7HP	Und	1
ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS	Und	1
MIECULADORA DE CONCRETO 14HP 11PS	Und	1
INHEL TOPCOMPUERTO	Und	1
TALADRO PERFORADOR 3/700W	Und	1
TALADRO DE ORUGA DE 1400HP	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2'40"	Und	1

La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa; el Contratista podrá incrementarla y/o optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera. La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de los mismos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.  
Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.  
Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes e inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista este obligado a efectuar emendas y/o ediciones necesarias por su cuenta y costo.



314



11. **EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD**  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,345,726.55 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis con 55/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se complian de acuerdo a la suspensión de cada recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION DE OBRAS DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, tales como: PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, PLAZUELA Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA que consistan como mínimo con los siguientes componentes: seguridad y salud (equipos de protección individual y/o equipos de protección colectiva, sensibilización temporal de seguridad, recursos para respuesta ante emergencia en seguridad y salud), conformación de bases granular, obras de concreto simple como: sardinetas, rampas, gradetas de concreto y/o gradetas de concreto y/o gradetas y escaleras, placas de concreto armado, pisos adoquinados, aspectos paisajísticos, instalación de Grass natural, carpintería de madera y/o metálica, instalaciones eléctricas como postes y/o luminarias (lámparas del parque y/o suministro instalación de postes para alumbrado y/o iluminación en parque).

Los certificados de Habilidad original, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación eléctrica en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

12. **FORMAS DE PAGO**

El pago para la Ejecución de la Obra, se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales, el informe mensual detallará la cantidad ejecutada, el estado físico y económico de la obra suscritos por el Contratista, el Postor, el Supervisor, el Gerente de la Obra, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y serán elaborados el último día de cada período.

Para la presentación de la valorización se considerará conforme referir el Art. 194.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el supervisor de las Valorizaciones y su remisión a la Entidad para pagos mensuales será de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

13. **REAJUSTES**

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los Artículos 38° y 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. **PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

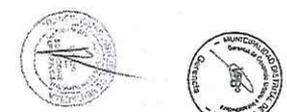
Queda delimitado el plazo establecido que al hecho de haber recepcionado la obra no exonerará al Contratista de sus responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el Artículo 50 de la Ley que establece el plazo de responsabilidad para el Contratista de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

15. **PENALIDADES**

Por mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, según del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto restante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo en el caso de que el Contratista no cumpla con lo establecido en el contrato. La MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato, en caso de que el Contratista, haya quedado conserchida o cuando por tanto solicitó consentimiento y ejecución de la obra, se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías correspondirá íntegramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño económicamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



315



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = F \times \text{Plazo Vigente} \times 0.10$$

Donde F tiene los siguientes valores:

1) Para obras cuyo plazo es mayor a sesenta (60) días, F=0.15

**16. OTRAS PENALIDADES**

De conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

**PENALIDADES**

N°	SUJETOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Quando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de la ejecución de la obra, o dentro del periodo de ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 150.2 del artículo 150 del Reglamento.	(0.5 UTP por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de presentar con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UTP por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el Contratista o su Personal, no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital. (Decreto N° 005-2020-OSCECD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la violación del período por cada día de falta de cumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Quando el Contratista no cumple con dar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UTP por cada día que el Personal de Contratista no cumple con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Quando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dotaciones y es requerido por el Supervisor.	(0.5 UTP por cada vez que el Supervisor de Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Quando el Ingeniero Residente no se encuentra en su puesto de trabajo por un periodo mayor a tres (3) días consecutivos en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UTP por cada día que el Ingeniero Residente no se encuentre en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes de pago de los gastos de mantenimiento de la obra, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UTP por cada día que el Personal del Contratista no cumple con el mantenimiento de la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.

30



N°	SUJETOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
8	Quando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 03 días de ser requerido por el Supervisor de Obra, el equipo afecte al correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UTP por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Quando el Contratista y/o Residente no ejecuten o no cumplan con las obligaciones establecidas en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	(0.5 UTP por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Quando el Contratista y/o Residente no presenten y/o implementen los Lineamientos para la vigencia de la emergencia por COVID-19 - Resolución Ministerial N° 446-2020-MINSA.	(0.5 UTP por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Quando el contratista no presente sus recomendaciones a su debido tiempo o presente errores en los mismos.	(0.10 UTP por cada ingreso delimitado.	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Insuficiencia justificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	(0.10 UTP por cada ingreso delimitado.	Según informe del Supervisor de Obra.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 35° en la Ley de Contrataciones del Estado y 164°, 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**18. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

La liquidación del contrato de obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 209° y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**20. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo de Sesenta (60) días calendario, computados a partir de la fecha de emisión de la Resolución de liquidación. Para tal efecto, la parte que efectúa el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**21. ADELANTOS**

La Entidad no contempla el otorgamiento de adelanto alguno para la ejecución de la obra.

**22. GESTIÓN DE RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

a. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

31



Código	Descripción y Clasificación de Bienes	ANÁLISIS CUANTITATIVO DE BIENES			
		FORMA DE BIENES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
R1	Plano de arena y delimitación en el terreno que representa en forma de cuadro la totalidad de la intervención, por el terreno y por el plano que representa la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.15	0.80	0.09	
R2	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.25	0.30	0.13	
R3	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.10	0.50	0.08	
R4	Plano que muestra la ubicación de los puntos de medición y de los puntos de control de la obra.	0.20	0.40	0.09	
R5	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.30	0.10	0.10	
R6	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.30	0.40	0.13	
R7	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.30	0.40	0.13	
R8	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.30	0.40	0.13	
R9	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.30	0.40	0.13	
R10	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.30	0.40	0.13	
R11	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.30	0.40	0.13	
R12	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.30	0.40	0.13	
R13	Plano de terreno y plano de obra que represente la totalidad de la obra al momento de comenzar. Se debe incluir el plano de terreno y el plano de obra.	0.30	0.40	0.13	

b. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

Código	Acción	PLAN DE RESPUESTA
R1	Editar	Realizar acciones de capacitación para el personal de la oficina de la municipalidad y del equipo de trabajo.
R2	Editar	Constar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.
R3	Editar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.
R4	Modificar	Realizar un estudio de impacto ambiental y social para la ejecución de la obra.
R5	Editar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.
R6	Editar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.
R7	Editar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.
R8	Editar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.
R9	Modificar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.
R10	Editar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.
R11	Editar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.
R12	Editar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.
R13	Editar	Realizar las acciones legales como acta de donación y/o Plan de ejecución.

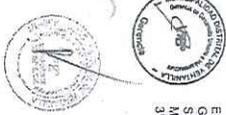
23. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conforma el equipo técnico calificado y con experiencia profesional, así como de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 9 de los términos de referencia. El contratista es el responsable de la ejecución del proyecto, así como de la calidad técnica



24. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico de la obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 030-2022/MDV-GOU, CON FECHA 13/04/2022, el mismo que se encuentra a disposición de los Participantes en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ubicada en Av. La Playa N° 180, Palacio Municipal de Ventanilla 3° Piso, distrito de Ventanilla.





232

**Presupuesto**

Programa	120003	EXPERIENTE TECNICO DE LA ETAPA II DEL PROYECTO DE INVERSION "CREACION DE LOS SERVICIOS RECARGATORIOS DEL PARQUE INTEGRADOR UBICADO EN LA URB. SATEURNE DE LA ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROMOTORA DE CALLO - DEPARTAMENTO DE CALLO" CON CUI	Código	22002023	
Unidad	Descripción	Unid.	Horario	Presup. St.	Presup. St.
0162.01.01	ACERVO DE SERVICIOS TECNICO	h	1,127.23	529	31,143.71
0162.01.02	RECURSOS Y EQUIPAMIENTO PARA ZONAS	m2	50.15	77.71	14,320.14
0162.01.03	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA ZONAS	m3	22.25	22.31	5,223.11
0162.01.04	COLONIAS	m4			31,143.71
0162.01.05	ACERVO DE SERVICIOS TECNICO	h	8,688.33	8.81	21,424.20
0162.01.06	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA COLONIAS	m2	77.72	79.20	21,424.20
0162.01.07	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA COLONIAS	m3	13.35	140.21	4,692.29
0162.01.08	CLAYON DE CONCRETO	m2	19.42	3.80	1,113.11
0162.01.09	VOLOS	m2			1,113.11
0162.01.10	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	3,225.21	4.92	12,024.21
0162.01.11	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA GRANDES	m2	40.22	14.13	7,143.41
0162.01.12	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA GRANDES	m3	28.88	30.70	9,024.21
0162.01.13	CLAYON DE CONCRETO	m2	27.27	2.13	720.11
0162.01.14	PLACAS	m2			4,544.21
0162.01.15	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,134.33	4.92	14,424.21
0162.01.16	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ENLACE	m2	402.21	73.11	21,424.21
0162.01.17	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ENLACE	m3	35.55	157.21	4,724.21
0162.01.18	CLAYON DE CONCRETO	m2	220.14	2.21	720.11
0162.01.19	LIBROS INCLUIDOS	m2			720.11
0162.01.20	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	9.88	5.92	27,913.11
0162.01.21	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA LIBRO	m2	17.22	1.22	1,220.11
0162.01.22	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA LIBRO	m3	2.22	37.21	827.11
0162.01.23	CLAYON DE CONCRETO	m2	2.21	4.21	4.21
0162.01.24	EJECUCION	m2			1,311.11
0162.01.25	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	134.6	5.92	7,245.11
0162.01.26	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ESTEREA	m2	17.7	1,22.21	1,220.11
0162.01.27	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ESTEREA	m3	1.71	3.21	942.11
0162.01.28	CLAYON DE CONCRETO	m2	8.1	3.21	3.21
0162.01.29	PAGAMENTO	m2			11,424.21
0162.01.30	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,042.21	5.92	5,241.11
0162.01.31	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA UNO	m2	1,042.21	5.92	5,241.11
0162.01.32	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA UNO	m3	11.11	1,042.21	1,042.21
0162.01.33	CLAYON DE CONCRETO	m2	11.11	1,042.21	1,042.21
0162.01.34	LIBROS INCLUIDOS	m2			4,424.21
0162.01.35	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.36	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.37	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.38	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.39	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.40	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.41	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.42	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.43	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.44	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.45	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.46	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.47	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.48	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.49	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.50	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.51	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.52	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.53	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.54	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.55	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.56	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.57	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.58	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.59	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.60	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.61	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.62	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.63	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.64	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.65	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.66	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.67	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.68	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.69	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.70	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.71	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.72	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.73	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.74	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.75	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.76	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.77	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.78	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.79	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.80	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.81	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.82	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.83	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.84	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.85	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.86	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.87	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.88	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.89	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.90	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.91	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.92	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.93	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.94	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.95	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.96	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.97	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.98	CLAYON DE CONCRETO	m2	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.01.99	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	1,131.11	3.81	14,424.21
0162.02.01	RECURSOS Y EQUIPAMIENTO PARA ZONAS	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.02	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA ZONAS	m3	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.03	COLONIAS	m4	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.04	ACERVO DE SERVICIOS TECNICO	h	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.05	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA GRANDES	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.06	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA GRANDES	m3	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.07	CLAYON DE CONCRETO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.08	VOLOS	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.09	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.10	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA GRANDES	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.11	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA GRANDES	m3	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.12	CLAYON DE CONCRETO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.13	PLACAS	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.14	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.15	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ENLACE	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.16	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ENLACE	m3	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.17	CLAYON DE CONCRETO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.18	LIBROS INCLUIDOS	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.19	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.20	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA LIBRO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.21	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA LIBRO	m3	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.22	CLAYON DE CONCRETO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.23	EJECUCION	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.24	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.25	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA UNO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.26	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA UNO	m3	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.27	CLAYON DE CONCRETO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.28	LIBROS INCLUIDOS	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.29	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.30	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.31	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.32	CLAYON DE CONCRETO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.33	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.34	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.35	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.36	CLAYON DE CONCRETO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.37	ACERVO CONSERVACION TECNICO	h	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.38	EJECUCION Y RECONSTRUCCION PARA ALBERGIA	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.39	CONCRETO PULVERIZADO F-C-20 PARA ALBERGIA	m3	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.40	CLAYON DE CONCRETO	m2	4,424.21	4,424.21	4,424.21
0162.02.41	ACERVO CONSERVACION				







**Importante**  
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorporará los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

**RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO**

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
CAMIÓN CISTERNA 4X2 Agua 2000 Gal	Und	1
CAMIÓN VOLQUETE DE 10.m3	Und	1
CARGADOR RETROEXCAVADOR 62HP 1 YD3	Und	1
CARGADOR 8/ LLANTAS 200-250 HP 4-4,1 YD3	Und	1
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1
ESTACIÓN TOTAL + ACCESORIOS	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11F3	Und	1
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1
TALADRO PERCUTOR 1/2 700 W	Und	1
TRACTOR DE ORUGA DE 140-160 HP	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'	Und	1

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**RESIDENTE DE OBRA**  
Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado.

**ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**  
Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado.

**INGENIERO ESTRUCTURAL**  
Ingeniero Civil, Titulado.

**INGENIERO ELECTRICISTA**  
Ingeniero Electricista, Titulado.

**INGENIERO SANITARIO**  
Ingeniero Sanitario, Titulado.

**ARQUITECTO**  
Arquitecto, Titulado.

**ARQUEOLOGO**  
Arqueólogo, Titulado.  
**Acreditación:**  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**RESIDENTE DE OBRA**

Con mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia como, Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.

**ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general, como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 100 % del plazo señalado.

**INGENIERO ESTRUCTURAL**

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general, como Ingeniero Estructural o Especialista en Estructuras, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 50 % durante el periodo de tres meses.

**INGENIERO ELECTRICISTA**

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general, como Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 50 % durante el periodo de tres meses.

**INGENIERO SANITARIO**

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general, como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en instalaciones Sanitarias, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 50 % durante el periodo de tres meses.

**ARQUITECTO**

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general, como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 50 % durante el periodo de tres meses.

**ARQUEOLOGO**

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general, como Arqueólogo, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 100 % es decir a tiempo completo, durante los treinta primeros días calendario.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'645,726.85 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 85/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideren obras similares a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, tales como: PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, PLAZUELAS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, que cuenten como mínimo con los siguientes componentes:

Monitorización y desmovilización de equipos y maquinaria, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud (equipos de protección individual y/o equipos de protección colectiva, señalización temporal de seguridad, recursos para respuesta ante emergencia en seguridad y salud), conformación de base granular, obras de concreto simple como: sardineles, rampas, gradas de concreto y/o gradeteras de concreto y/o gradeteras y escaleras, placas de concreto armado, pisos adquinados, aspectos paisajísticos, instalación de Grass natural, carpintería de madera y/o metálica, instalaciones eléctricas como postes y/o luminarias internas del parque y/o suministro instalación de postes para alumbrado y/o iluminación en parque.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contratadores.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

<sup>14</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DITN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_n \times PMP}{O_i}$ P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio O <sub>n</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	<b>100 1<sup>o</sup> puntos</b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

<sup>15</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la Contratación de la Ejecución de la Obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE INTEGRADOR UBICADO EN LA URB. SATELITE DE LA ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO - II ETAPA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], con RUC N° [.....], con Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se la denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE INTEGRADOR UBICADO EN LA URB. SATELITE DE LA ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO - II ETAPA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE INTEGRADOR UBICADO EN LA URB. SATELITE DE LA ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO - II ETAPA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los Impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DIAS] días calendario, computados

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**  
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**  
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

A. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

PLAN DE RESPUESTA		ANÁLISIS DEL RIESGO DE OBRAS	
CODIGO	ACCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
R1	Evitar	1.16	2.82
R2	Evitar	0.91	3.85
R3	Evitar	0.19	2.82
R4	Evitar	0.43	3.82
R5	Evitar	0.22	0.82
R6	Evitar	0.32	0.46
R7	Evitar	0.19	0.46
R8	Evitar	0.19	0.46
R9	Evitar	0.19	0.46
R10	Evitar	0.19	0.46
R11	Evitar	0.19	0.46
R12	Evitar	0.19	0.46
R13	Evitar	0.19	0.46

B. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

CODIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R1	Evitar	"Establecer personal responsable para manejo de campo."
R2	Evitar	"Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto."
R3	Evitar	"Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra."
R4	Mejorar	"Tramitar las documentales legales como esta de donación, de la disponibilidad."
R5	Evitar	"Realizar un estudio geotécnico y geológico para la ejecución de la obra."
R6	Evitar	"Establecer las acciones inmediatas y oportunas (contingencias en campo) para evitar la afectación de la infraestructura o servicio, por parte del contratista, para evitar el retraso de la obra."
R7	Evitar	"Verificar la identificación y análisis adecuando todas las medidas de mitigación de riesgos para el proyecto."
R8	Evitar	"Realización de los componentes del proyecto avanzados por síes arqueológicos."
R9	Evitar	"Establecer las acciones inmediatas y oportunas (contingencias en campo) para conseguir licencias autorizatorias por parte de la entidad, antes de iniciar el trabajo de la obra."
R10	Mejorar	"Capacitaciones sobre contingencia y planes de inducción permanente frente a casos de riesgos que suceden en obras."
R11	Evitar	"Análisis y contigenciamiento de los riesgos planteados en el proyecto con la normativa nacional."
R12	Evitar	"Implementar y prestar en marcha del proyecto de seguridad y el plan de contingencias."
R13	Evitar	"Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e inversión en la innovación."
R15	Aceptar	"De maximizar el riesgo se deberá realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades periódicas."

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**  
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0,15 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe de Supervisor de Obra
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe de Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal no realizan anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0,5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según Informe del Supervisor de Obra.
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0,5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según Informe del Supervisor de Obra.
6	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0,5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según Informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0,5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado seguro.	Según Informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0,5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según Informe del Supervisor de Obra.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respalen su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	(0,5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según Informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el Contratista y/o Residente no presenten y/o implementen los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid - 19 - Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA..	(0,5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según Informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando el Contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos.	(0,10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según Informe del Supervisor de Obra.
12	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	(0,10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según Informe del Coordinador de Obra.

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número del documento		
			Fecha de emisión del documento		
2	DATOS DEL CONTRATISTA		Nombre, denominación o razón social		
			RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio		RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO		Número del contrato		
			Tipo y número del procedimiento de selección		
			Descripción del objeto del contrato		
			Fecha de suscripción del contrato		
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA		Denominación de la obra		
			Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
			Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
			Plazo de ejecución de la obra		
			Plazo original	días calendario	
			Ampliación(es) de plazo	días calendario	
			Total plazo	días calendario	
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora			
			Monto de otras penalidades			
			Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO		Junta de Resolución de Disputas		SI	NO
			Arbitraje		SI	NO
			N° de arbitrajes			
			Nombre de la Entidad			
7	DATOS DE LA ENTIDAD		RUC de la Entidad			
			Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
			Cargo que ocupa en la Entidad			
			Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2022/CS-MDV**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
MYPE <sup>19</sup>	Si	No
Correo electrónico :		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

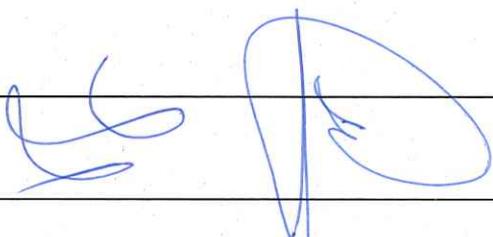
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acrediadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**ANEXOS**



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2022/CS-MDV**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE <sup>20</sup> :			
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE <sup>21</sup> :			
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	SI	No
RUC :			
MYPE <sup>22</sup> :			
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la relación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empaque, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

**actuaciones:**

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022/CS-MDV  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022/CS-MDV  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022CS-MDV**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022CS-MDV**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspenso para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>23</sup>
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>24</sup>
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortado 1 .....  
 Nombres, apellidos y firma del Consortado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortado 2 .....  
 Nombres, apellidos y firma del Consortado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

[ITEM N° [INDICAR NÚMERO]]

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022/GS-MDV  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

• El postor debe adjuntar el desgajado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
	IGV <sup>28</sup>				

<sup>28</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5 Monto total de la oferta

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2022/CS-MDV**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osec.gob.pe/imp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.  
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2022CS-MDV**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>27</sup>	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

27. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
28. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el dicho experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesor, o fue beneficiario por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITF, considerando que la sociedad matriz y la sociedad controlada son la misma persona jurídica que conforma tanto una matriz como una sociedad, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se origine producto de la fusión, escisión, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad absorbida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los datos presuntos de selección en los que participe.
29. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
30. El tipo de cambio venta de una moneda por la moneda correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
31. Contingir en la moneda establecida para el valor referencial.

21

J.A

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>27</sup>	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

22

ANEXO N° 11  
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022/CS-MDV**  
Presente:-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

73

73